

Consejo Federal de Justicia

Ciudad de San Juan, 3 de julio de 2017

CARTA COMPROMISO FEDERAL

"LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS"

En la Ciudad de San Juan, a los 3 días del mes de julio de 2017, el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, doctor Germán Carlos GARAVANO, el señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doctor Martín OCAMPO, el señor Subsecretario de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relaciones con la Comunidad de la Provincia del Chaco, Héctor LISBOA, el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, doctor Luis Eugenio ANGULO, el señor Subsecretario del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Corrientes, doctor José SALAS CRESPO, el señor Subsecretario de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, doctor Ramón GIACOMINO, el señor Director de Política Penitenciaria del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia de Formosa, doctor Darío RIVEROS, el señor Secretario de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Jujuy, doctor Daniel Ernesto SUAREZ, el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja, doctor Claudio Nicolás SAUL, el señor Subsecretario de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de La Pampa, doctor Diego ALVAREZ, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia de Mendoza, magíster Dalmiro GARAY CUELLI, el señor Secretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, doctor Marcelo ESTEVES, la señora Secretaria de Justicia del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, doctora Carolina GEIST, el

Consejo Federal de Justicia

Ciudad de San Juan, 3 de julio de 2017

señor Ministro de Gobierno de la Provincia de San Juan, doctor Emilio José BAISTROCCHI, el señor Subsecretario de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, doctor Lisandro MARTINEZ GOROSTIAGA, el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santiago del Estero, doctor Ricardo DAIVES, el señor Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, doctor José Luis ALVAREZ, y el señor Director General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de Tucumán, licenciado Guillermo Antonio SNAIDER; reunidos en el marco del CONSEJO FEDERAL DE JUSTICIA;

I.- Se comprometen a realizar todas las acciones posibles para ADECUAR SU LEGISLACIÓN a los presupuestos de la LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS sancionada por el Congreso Nacional de la Nación el 21 de junio de 2017.

II.- Se comprometen a garantizar la participación de la víctima en el proceso, especialmente a:

- a) Examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado;
- b) Aportar información y pruebas durante la investigación;
- c) Ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, y aquellas que dispongan medidas de coerción o la libertad del imputado durante el proceso, siempre que lo solicite expresamente;
- d) Ser notificada de las resoluciones que puedan afectar su derecho a ser escuchada;
- e) Solicitar la revisión de la desestimación, el archivo o la aplicación de un criterio de oportunidad solicitado por el

Consejo Federal de Justicia

Ciudad de San Juan, 3 de julio de 2017

representante del Ministerio Público Fiscal, aún si no hubiera intervenido en el procedimiento como querellante;

- f) Ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a:
- 1) Salidas transitorias;
 - 2) Régimen de semilibertad;
 - 3) Libertad condicional;
 - 4) Prisión domiciliaria;
 - 5) Prisión discontinua o semidetención;
 - 6) Libertad asistida y
 - 7) Régimen preparatorio para su liberación.

III.- Se comprometen a adecuar sus respectivos Centros de Atención a las Víctimas de Delitos para que cumplan los postulados de la Ley; a no duplicar estructuras y a unificar la atención en oficinas únicas de ingreso, a efectos de garantizar los principios de rápida intervención y no victimización establecidos por la Ley.

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación colaborará con apoyo económico de acuerdo a las propuestas que efectúen las provincias vinculadas a garantizar los derechos de las víctimas establecidos en la ley en sus respectivas competencias provinciales.

IV.- Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se compromete a brindar asistencia técnica a las provincias para:

- a) El diseño de los Centros de Atención a Víctimas de Delitos, a través de la "Unidad de Asistencia para la Reforma Procesal Penal" y
- b) La eventual celebración de acuerdos, en los caso que las provincias así lo requieran, con los Colegios de Abogados y/o asociaciones de abogados con personería jurídica otorgada por la autoridad competente, para recibir gratuitamente el patrocinio jurídico que solicite la víctima, y en su caso para querellar, si por sus circunstancias

Consejo Federal de Justicia

Ciudad de San Juan, 3 de julio de 2017

personales se encontrare imposibilitada de solventarlo, a través de la "Subsecretaría de Acceso a la Justicia".

Que ello se encuentra en línea con los "ESTÁNDARES DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS" redactados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que fueron trabajados en forma conjunta con los representantes de las Provincias en los últimos tres encuentros del COFEJUS, habiendo logrado su aprobación en el mes de marzo pasado por la Comisión de Política Criminal.

En prueba de conformidad los presentes suscriben la presente Carta Compromiso.

